

Los documentos que ya fueron aportados ante la Administración actuante y sobre los que no se han producido modificaciones, no será preceptivo presentarlos de nuevo, siempre que se haga constar la fecha y el órgano en el que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cuatro años desde que fueron presentados. Tampoco será preciso presentar documentos para acreditar datos que ya consten en la Administración actuante, conforme a lo señalado en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

10. La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las presentes bases reguladoras.

11. Subsanación de errores. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno: Evaluación

1. La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, con arreglo a los siguientes criterios:

	Criterios de Valoración		Puntos (hasta 80)
A	Incorporación de ventajas competitivas mediante la innovación, la tecnología e implantación de sistemas de calidad y protección del medio ambiente, en el modelo de negocio, las prioridades sectoriales derivadas del Plan Estratégico de Melilla. Además, se valorarán proyectos que desarrollen servicios culturales mediante las nuevas tecnologías, fomentando la valorización de elementos culturales propios de la Ciudad que tengan un interés turístico, tecnológico, cultural, histórico y/o gastronómico. Se valorará hasta un máximo de 45 puntos	Aprovechamiento de las ventajas de la digitalización al incorporar las tecnologías digitales que permitan que dispositivos y sistemas colaboren entre ellos y con otros, permitiendo modificar los productos y los procesos, con especial atención en la producción de alimentos y otros productos industriales básicos, así como modificar a modelos digitales la relación con los clientes	Hasta 10 pts.
		Protección del medio ambiente en empresas que implanten: - Medidas medioambientales y de sostenibilidad que contribuyan a la eficiencia energética y al uso más eficiente del agua y otros recursos, faciliten el uso de energías renovables, minimicen la generación de residuos o mejoren su gestión. - Inversiones que favorezcan la obtención de sistemas de gestión medioambientales. - Inversiones que fomenten la reducción de emisiones de carbono, como vehículos limpios	Hasta 10 pts
		Proyectos que desarrollen servicios culturales mediante las nuevas tecnologías, fomentando y exteriorizando elementos culturales propios de la Ciudad Autónoma de Melilla que tengan un interés turístico, cultural, histórico y/o gastronómico.	Hasta 5 pts
		Mejora de la conectividad digital con la implantación de nuevas tecnologías de información y Telecomunicaciones, así como la modernización del comercio tradicional impulsando la digitalización, la formación especializada en idiomas y el fomento del comercio especializado de productos de alta gama.	Hasta 5 pts
		Implantación de inversiones que favorezcan la obtención de sistemas de calidad certificados para la transformación digital	Hasta 5 pts
		Desarrollo de servicios especializados, a través de la incorporación de la tecnología, en salud, educación, creatividad y deporte.	Hasta 5 pts
		Fomentar de las actividades de ocio y turismo de interés.	Hasta 5 pts
B	Empleo, siempre que sea empleo estable y de calidad. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos .	No se aplica al no haber empleo	0 pts.